I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000320

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 26 FEB 2016

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia Nº 100/240/2016 de fecha 01/02/2016, Resolución Exenta Nº3004 de fecha 14 de octubre de 2014, y la Resolución exenta 7798 del 16/12/2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana; Oficio Ordinario Nº1000/013/2016 de fecha 14 de enero de 2016;Oficio Ordinario 408/017/2016 del Departamento de Remuneraciones; el D.F.L. 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley 19.464 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/182/1993, de 01/06/1993, se aprobó el contrato de trabajo suscrito con **doña Mariana Eugenia Valdivia Frictes**, cédula de identidad [redacted] de fecha 01 de abril de 1993, para que desempeñe la función de Secretaria de Recursos Humanos de Educación en la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Que, la aludida actualmente trabaja en la Escuela José Joaquín Prieto Vial, ejerciendo la misma función, traspasada a esta dependencia según Resolución Exenta 503/FL/1000/766/2005 de fecha 05/10/2005.

Que, de acuerdo a la Ley Nº 19.464 son asistente de la educación el personal que labore en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que tenga contrato vigente y que realice la función de servicios auxiliares.

Que, la señora Mariana Valdivia Frictes fue notificada el día 24 de Febrero de 2016, en que se pone término a su contrato de trabajo a partir del día 29 de Febrero de 2016, por la causal del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "necesidades de la empresa, establecimiento o servicio".

D E C R E T O:

1.-Pongase término a la relación laboral con la señora **Mariana Valdivia Frictes**, Cédula de Identidad Nº 4.026.262-8, quien se desempeñó como Secretaria en la Escuela José Joaquín Prieto Vial, cuyo nombramiento fue sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/182/1993 y posteriores modificaciones, a contar del 29 de Febrero de 2016, en atención a lo establecido en el artículo 161ºdel Código del Trabajo.

2.- Páguese a Mariana Valdivia Frictes las sumas que a continuación se indican, según Ordinario 408/017/2015, del Departamento de Remuneración, indemnización por años de servicio, indemnización sustitutiva de aviso previo, feriado proporcional, y que se detallan a continuación:

a) Indemnización por años de servicio: $7.329.223.-. (Tres millones trescientos veintinueve mil doscientos veintitrés pesos).

b) Indemnización sustitutiva de aviso previo: $666.293.- (seiscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres pesos).

c) Feriado legal proporciona: $932.820.- (novecientos treinta y dos mil ochocientos veinte pesos).

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000320

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

3.- El Departamento de Recursos Humanos del DAEM notificará el presente decreto, en un plazo no superior a 48 horas, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
26/02/16

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ CUCh/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Establecimiento Educacional Santa Adela
-Secretaría Municipal
-Pág. Web.